



DECRETO Nº 0812/26

San Martín de los Andes, 25 MAR 2026

VISTO:

El expediente administrativo Nº 05000-188/25 por el cual tramita la nueva concesión del Cerro Chapelco "Don Otto S.A."; el Acta de Inspección Nº 156/2026 por el cual se ordenó la suspensión de los trabajos relacionados a los trabajos realizados en el estacionamiento del Cerro Chapelco; la presentación de Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) por parte la Concesionaria; Y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/01/2026, mediante el Acta de Inspección Nº 156/2026 se ordenó la paralización de los trabajos de movimiento de suelo, que se estaban efectuando en el estacionamiento de la base del Cerro Chapelco por parte de la Concesionaria Don Otto S.A., con fundamento en la falta de autorización municipal, incumpliendo con el artículo 2.1.2, inciso g, de la Ordenanza 15.380/2025.

Que en fecha 09/02/2026, se remitieron a la empresa Concesionaria, vía correo electrónico, los Términos de Referencia (TDR) para la confección del Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) para la realización de los trabajos en el estacionamiento de la base del Cerro Chapelco.

Que con fecha 18/02/2026 la Concesionaria Don Otto S.A. presentó en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible dependiente de esta Municipalidad el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) respecto al "Mejoramiento Playa de Estacionamiento Cerro Chapelco" (fs. 592)

Que con fecha 16/03/2026, se remitió a la Concesionaria la Notificación Nº 8/26 (fs. 897), por la cual se requiriéndole una serie de ampliaciones al INFA presentado.

Que a fs. 893 consta la presentación bajo Nº 594, Folio Nº 11.110, la ampliación del INFA de la sociedad comercial Concesionaria.

Que conforme a las constancias del expediente la empresa Concesionaria presentó el INFA requerido y las ampliaciones solicitadas, las cuales pasaron a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.

Que el sitio donde se están ejecutando las obras ya se encontraba afectada a área de estacionamiento

Que las obras que se encuentran en evaluación corresponden al re funcionalización y acondicionamiento del área de estacionamiento.

Que sin perjuicio, el INFA se encuentra en evaluación teniendo en consideración los plazos para la breve apertura de la temporada invernal, la veda climática de



lluvias y nieve, la necesidad de llevar a cabo las mejoras e infraestructuras en la base del Cerro Chapelco, resulta imperiosamente necesario reanudar los trabajos paralizados continuándose con la evaluación del INFA por parte del área a cargo.

Que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZÁSE a la Empresa Concesionaria Don Otto S.A. a continuar con los trabajos sobre la playa de estacionamiento de la base del Cerro Chapelco que fueron paralizados mediante el Acta de Inspección N° 156/2026, con fundamento en los considerandos del presente que se tienen por íntegramente reproducidos.

ARTICULO 2º: Con el refrendo del Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, NOTIFÍQUESE a la Empresa Don Otto S.A. con copia íntegra del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

despacho

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Arq. Paula Destéfano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes